

Ingresos
1039596789



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N° 838 DE 2020 RADICADO N° 214002 DE DICIEMBRE 05 DE 2019 SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

“Por medio de la cual se realiza una mutación de tercera”

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 14 de 1983, su Decreto 148 de 2020, las Resoluciones 70 de 2011 y 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, los Decretos Municipales 883 y 0911 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

La señora VANESSA ZULUAGA PÉREZ –Asesora del Instituto Social de Vivienda y Habilidad de Medellín (ISVIMED), solicita el descargue catastral del ID predio 800006463, para lo cual adjunta copia de: compraventa de mejora constructiva del 11 de mayo de 2018, Acta de Entrega de mejora Constructiva del 18 de mayo de 2018 y paz y salvo del Impuesto Predial Unificado.

Se encontró que el ID predio 800006463 (mejora 79), ubicado en la CR 62 D # 105 A 53, a nombre de OLARTE GÓMEZ GABRIEL ÁNGEL, registrado en el código de ubicación 0507999-0004, figura inscrito en Catastro Municipal con todos los datos críticos.

Con el fin de atender el trámite, se ordenó la verificación de la documentación que reposa en los archivos de la Subsecretaría de Catastro y logrando establecer mediante informe de la Unidad Cartografía GT-628 del 02 de enero de 2020, lo siguiente:

La construcción asociada al ID predio 800006463 (mejora 79) se encuentra demolida en su totalidad, debido a que fue requerida para la construcción y ampliación de la estación Acevedo del proyecto “Metrocable Picacho”, según Acta de Entrega de mejora Constructiva del 18 de mayo de 2018, estas intervenciones urbanas requieren de la adquisición de inmuebles y mejoras constructivas.

El Artículo 115 literal c) de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, señala como mutaciones de tercera clase las que ocurran en los predios por nuevas construcciones o edificaciones, demoliciones, y modificación de las condiciones y características constructivas. También, los cambios que se presenten respecto del destino económico de los predios.

El Artículo 126 de la Resolución 70 de 2011, señala que la inscripción en el catastro de las mutaciones de tercera clase se hará a partir de la fecha de la resolución que ordene la inscripción de la mejora o reconozca la afectación del predio por desmejoras.

De acuerdo a los postulados anteriores y teniendo en cuenta las pruebas practicadas por los funcionarios adscritos a la Subsecretaría de Catastro, se procede a realizar las modificaciones correspondientes.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º Dejar sin vigencia a partir del 18 de mayo de 2018, (fecha del Acta de Entrega de mejora Constructiva), el ID predio 800006463 (mejora 79), ubicado en la CR 62 D # 105 A 53, a nombre de OLARTE GÓMEZ GABRIEL ÁNGEL, con código de propietario 9550018841.

16-3-2020



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



A.T
16-3-2020



Alcaldía de Medellín

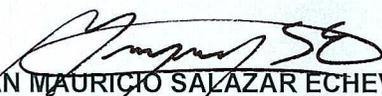
Artículo 2º Remitir a la Subsecretaría de Ingresos para su respectivo ajuste fiscal.

Artículo 3º Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Subsecretario de Catastro y el de apelación, en forma directa o subsidiaria, ante el Secretario de Gestión y Control Territorial; de uno u otro recurso ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo. A los herederos del señor OLARTE GÓMEZ GABRIEL ÁNGEL, identificada con cédula N°70.094.387, sin dirección, sin teléfono.

Dado en Medellín, a los seis (06) días del mes de marzo del año 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
 Subsecretario de Catastro
 Secretaría de Gestión y Control Territorial

Resolución N° 838 de 2020

Elaboró: Julian David Agudelo Rodriguez. Cargo: Contratista IUPB Subsecretaría de Catastro	Revisó: Angela Tascon Cargo: Contratista IUPB Subsecretaría de Catastro	Aprobó: Juan Carlos Brito Marín Líder de Proyecto Equipo de Mutaciones de 1ª y 5ª Subsecretaría de Catastro
--	---	--

Secretaría de Gestión y Control Territorial.

Copia: VANESSA ZULUAGA PÉREZ –Asesora del Instituto Social de Vivienda y Habidad de Medellín (ISVIMED), en la CL 48 C # 77 03. Teléfono: 3003151563.

